

La Paz, 27 de Mayo de 2020

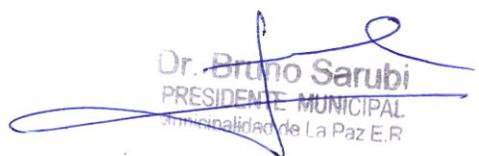
Resolución N° 01 del COES La Paz

Deberán realizar cuarentena obligatoria:

- Todas las personas que ingresen a la ciudad, con el correspondiente permiso de circulación, provenientes de zonas de circulación viral del Covid -19, según lo establecido por el Estado Nacional y Provincial.
- Quienes hayan tenido contacto estrecho, (según definición y criterios del Estado Nacional y Provincial) con dichas personas.
- Los transportistas con domicilio en La Paz (que están exceptuados por decreto nacional y provincial para circular), al regresar de un viaje de zonas de circulación viral, al igual que su familia (si estuvo en contacto estrecho), cumpliendo además con el protocolo específico para distribución de mercaderías dictado por el COES local.


LEONARDO G. FONSECA
Coord. Deptal. de Salud
Atención Primaria
Municipalidad de Salud


Sonia Angelica
Sec. de Desarrollo Social y Salud
Municipalidad de La Paz E. Rios


Dr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E. R.


MARIO ENGELMAN


MARIANA BELÉN BLANCO
DIRECTORA DE SALUD
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
Municipalidad de La Paz E. Rios